



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**VISTO:** el Informe N° 000319-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00133-2024-MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000504-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases de diecisiete (17) Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, los cuales son: Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para Proyectos de Documental, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos;

Que, cabe señalar, de acuerdo a las bases el Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros para el año 2024 cuenta con un comité de especialistas el cual es la instancia que analiza, de ser el caso solicita reformulaciones, y brinda conformidad a las postulaciones recibidas;

Que, que el numeral 7.3 de las bases del citado estímulo indica que una vez culminada la revisión de la postulación y subsanación de la misma, de considerarse que cumple con los requisitos formales de la postulación, la misma será remitida al Comité de Especialistas para su análisis; por lo cual, para dar inicio al análisis de postulaciones recibidas, los miembros del Comité de especialistas ya debieron ser designados mediante Resolución Directoral;

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, mediante proveído N° 005950-2024/DGIA-VMPCIC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes establece que se apliquen los "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los estímulos económicos en el marco del plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual", aprobados por Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC del 26 de mayo de 2023, hasta que se apruebe la nueva directiva;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000319-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación del numeral 7.3 de las Bases del Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2024, al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al comité de especialistas del estímulo en mención;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio del análisis del comité de especialistas del acotado estímulo;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación del comité de especialistas y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las referidas bases;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **MODIFICAR** las Bases del '**Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2024**', en lo referido a la presentación de postulaciones y verificación de requisitos, regulado en el numeral 7.3 de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

#### 7.3. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

(...)

La DAFO cuenta con un plazo máximo de veinte (20) días hábiles a partir del envío de la postulación para verificar los requisitos y confirmar que la misma se encuentra completa.

(...)

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** que los demás extremos de las bases del Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2024, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se mantengan vigentes.

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES